

Registro N° 2774

Expte. 0003/08, Alc. 07– Sec. Planif.

///Plata, 12 de octubre de 2011.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el “Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes” (Res. 2290/09), la elaboración de *“un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta”*.

Que en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial San Isidro se desempeña la Magistrada Suplente Gabriela Antonia Paladin.

Que por Decreto n° 1717/11, de fecha 3 de octubre del corriente, se designó como titular del mencionado órgano al doctor Mariano García Franqueira.

Que conforme lo expuesto, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados del fuero Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región 2 (Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro), como así también el estado de los concursos en trámite, a fin de asignar nuevo destino a la Magistrada Suplente doctora Paladin.

Que conforme el mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 3 del mismo Departamento Judicial San Isidro.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que la doctora **Gabriela Antonia Paladin**, quién actualmente se desempeña en el Juzgado en lo Civil y Comercial nº 2 del Departamento Judicial San Isidro, pase a prestar funciones en el **Juzgado en lo Civil y Comercial nº 3 del mismo departamento judicial**, a partir del juramento del doctor Mariano García Franqueira.

Artículo 2º: Regístrese. Comuníquese.

Firmado: Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.